

38

GOBERNACION DE ANTIOQUIA



Beneficencia de Antioquia



CONTRATO N° **94** DE 2017

PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA CON LA CAMPAÑA APUESTE LEGAL EN EL ENCUENTRO METROPOLITANO IDEAS

CORPORACIÓN POIESIS

Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por la doctora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y el señor **JONATAN GÓMEZ HENAO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.017.151.097, actuando en su calidad de Representante Legal del **CORPORACIÓN POIESIS**, con NIT: 900.307.342-8, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Beneficencia de Antioquia, es titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Antioquia, donde su misión es generar recurso para la salud; para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes, y a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental. 2) La Dirección Logística de la Beneficencia de Antioquia, es la encargada de fiscalizar y controlar las diferentes modalidades de juegos de suerte y azar en el departamento de Antioquia, velando por que sean efectuados dentro del marco legal y reglamentario vigente, en este sentido, tiene como objetivo para la vigencia, realizar campañas de comunicación en relación a la legalidad de los juegos, en especial a las Apuestas Permanentes, aprovechando eventos que congreguen público y medios donde la publicidad institucional sea de gran impacto, esto con el fin generar sensibilización a públicos de interés hacia una cultura de legalidad. Es por ello, que la entidad considera relevante su participación en los diferentes, congresos, actos culturales, propuestas artísticas y deportivas que realicen los diferentes municipios, corporaciones y/o organizaciones en el Departamento, siempre y cuando, éstas no sean consideradas como fiestas tradicionales. 3) Que para la vigencia 2017, se definió la vinculación de la **"Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal Por la Salud"** en eventos que congreguen afluencia de público, como el Encuentro Metropolitano IDEAS, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Bello, los días 18 y 19 de julio de 2017. Dicho encuentro es un evento cultural, creativo y académico, que reunirá los Municipios del Área Metropolitana alrededor de temas vigentes como la innovación, el desarrollo, el emprendimiento, el arte y la sostenibilidad. Además, reunirá aproximadamente 400 participantes, representantes de educación media y superior y funcionarios del sector privado y oficial, público al que necesitamos llegar con nuestra campaña **Apuesta Legal Por la Salud**. Puesto que gran parte del público joven, está desentendido de la legalidad en las apuestas y cómo estas captan dinero que debería ser destinado a la salud de Departamento, a ello se debe la importancia de hacer presencia en el Encuentro IDEAS y educar en torno a la legalidad. La exhibición de la publicidad de la Entidad en referencia a la Campaña de Apuesta Legal permite dar cumplimiento a la estrategia "Control efectivo de juegos de Suerte y Azar" del Plan Estratégico de la entidad, permitiendo con dicha campaña integrar los esfuerzos sociales,

Participación publicitaria de la Beneficencia de Antioquia con la campaña Apuesta Legal en el Encuentro Metropolitano IDEAS.

1

9/3

los recursos con destino a la salud y atenuar el flagelo de la ilegalidad que desangra las finanzas región. La estrategia de publicidad, referente al control de Apuesta Legal se direcciona en diferentes aspectos, dentro de los cuales se encuentra generar una cultura ciudadana a través de pedagogía y educación, lo cual tiene injerencia directa en la disminución de situaciones anómalas de adulteración o falsificación de billetería y/o formularios que hacen parte integral de los juegos de suerte y azar. 4) Que dado, lo anterior se requiere realizar un contrato para la Participación publicitaria de la Beneficencia de Antioquia con la campaña Apuesta Legal en el Encuentro Metropolitano IDEAS. 5) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. 6) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Participación publicitaria de la Beneficencia de Antioquia con la campaña Apuesta Legal en el Encuentro Metropolitano IDEAS. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **LACONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: LA CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: 1) Incluir el logo de la **Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal por la Salud** en el baking del evento. 2) Incluir el logo de la **Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal por la Salud** en el las 300 libretas que se entregarán a los asistentes al evento. 3) Incluir el logo de la **Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal por la Salud** en el las 300 escarapelas del evento. 4) Incluir el logo de la **Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal por la Salud** en las vallas que promocionen el evento. 5) Incluir el logo de la **Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal por la Salud** en los pasacalles que promocionen el evento. 6) Hacer proyección del logo de la **Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal por la Salud** en las pantallas del evento. 7) Contar con el espacio para la exhibición del dummy de la **Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal por la Salud**. 8) Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de que este los requiera. 9) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato. 10) Entregar con la cuenta de cobro o factura, registro donde se evidencie la exhibición de la publicidad de la Beneficencia de Antioquia. 11) Realizar todas las actividades relacionadas que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. 12) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. 13) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 14) Informar oportunamente a la Beneficencia de Antioquia cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 15) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la Beneficencia de Antioquia o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE BENEDAN: BENEDAN** se obliga para con **LA CONTRATISTA** 1). Suministrar el logo de la **"Beneficencia de Antioquia - Apuesta Legal Por la Salud"**. 2) Colaborar con **LA CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo. 3) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato iniciará con la firma del acta de inicio hasta el 3 de agosto de 2017. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)**. Los valores causados a favor de **LACONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados

Participación publicitaria de la Beneficencia de Antioquia con la campaña Apuesta Legal en el Encuentro Metropolitano IDEAS.

en un único pago, una vez sea realizado el evento y evidenciado la utilización de la publicidad suministrada de acuerdo con las obligaciones del contrato, para el cual deben presentar la factura o cuenta de cobro en original y copia, planilla de pago por parafiscales y seguridad social o documento que ampare la exención del pago del mismo. Estos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato y tener el informe de supervisión elaborado en el formato indicado por la Secretaría General.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la suscripción del presente contrato, BENEDAN ha constituido la Disponibilidad Presupuestal N° 425 del 05 de junio de 2017 con cargo al rubro 24682064B7411 (4.1.01 Estrategia contra rentas ilícitas - JSA: Ctrl_AP), de la actual vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de BENEDAN en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. LA CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de BENEDAN.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firme el Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: BENEDAN NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. LA CONTRATISTA es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: BENEDAN designará como supervisor del contrato al Director Logístico de la Beneficencia de Antioquia o a quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: BENEDAN, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Es una obligación de LA CONTRATISTA el

Participación publicitaria de la Beneficencia de Antioquia con la campaña Apuesta Legal en el Encuentro Metropolitano IDEAS.

41

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. e-mail: benedan@benedan.com.co. **LA CONTRATISTA:** Calle 49 No. 49-42, BI 2 Of. 201, Bello. Teléfono: 4576362. e-mail: corpoiesis123@gmail.com

Para constancia se firma en Medellín, el 05 de julio 2017.


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente BENEDAN


JONATAN GÓMEZ HENAO
Contratista

PROYECTÓ: Viviana Marcela Ríos Córdoba / Abogada
REVISÓ: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General 